



## BATEO

Eloísa Domínguez - Página 11

**La Corte desechó  
petición de Presidencia  
de que el ministro  
Layneze no analice tema  
Fideicomisos del PJ**

Por unanimidad, el pleno del tribunal desecha petición de Presidencia; hasta ministras Loretta y Jasmín votaron a favor

**Eloísa Domínguez**

nacional@conica.com.mx

Por unanimidad de votos (un total de diez), el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) declaró improcedente la solicitud presentada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en contra del ministro Javier Laynez Potisek, para que éste no conozca, como instructor de la acción de inconstitucionalidad 214/2023, y resuelva diversas impugnaciones por la extinción de 13 de 14 fideicomisos —que representan 15 millones de pesos— del Poder Judicial, eliminados por la mayoría legislativa de Morena y aliados en Cámara de Diputados.

La acción de inconstitucionalidad fue presentada por una minoría de senadores de oposición, que impugnaron el decreto publicado el pasado 27 de octubre.

Para resolver estas impugnaciones, la Corte instruyó al ministro Laynez Potisek a analizar el tema de la desaparición de los fideicomisos que aún no ha sido ni siquiera admitido a trámite.

## Corte da revés a AMLO; ministro Laynez sí resolverá extinción de fideicomisos del PJ

El pleno del alto tribunal de México abrió su sesión pública de este martes con el análisis del impedimento 20/2023, planteado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que Javier Laynez Potisek se abstenga de conocer de la acción de inconstitucionalidad 214/2023.

**SOLICITUD FUERA DE LA LEY**

La ministra presidenta de la SCJN dio la palabra al juez constitucional quien argumentó que la solicitud del Ejecutivo federal debía ser desechada toda vez que “los impedimentos no se pueden plantear en acciones de inconstitucionalidad ni en controversias constitucionales, debido a que esa figura no está prevista por la Ley Reglamentaria, a diferencia de otros juicios y procedimientos”.

Reconoció que este Tribunal Pleno ha permitido de manera “muy excepcional el procedimiento de algunos impedimentos”, pero han sido a petición de alguna ministra o ministro, a razón de que antes de llegar a este Tribunal Pleno, se participó directamente en la discusión, aprobación, redacción y, a veces, hasta aprobación, de una disposición de carácter general, pero este no es el caso.

“Por estas razones, yo no me considero impedido; me parece que no procede el impedimento; además, yo no considero, en absoluto afectada la objetividad”, aclaró.

**PLANTEAMIENTO AVALADO**

Tras su planteamiento, éste fue sometido a la votación de nueve ministros, y por unanimidad, los ministros integrantes de La Corte, entre ellos los de Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, cercanas la 4T, desecharon y declararon improcedente la petición de la Consejería Jurídica.

Será en los próximos días cuando Javier Laynez resuelva, primero, si es o no procedente y se admite a trámite la resolución de la acción de inconstitucionalidad 214/2023, para luego llevarlo al pleno de la Corte y de vote a favor o en contra de la desaparición de 13 fideicomisos destinados a 55 mil trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Por unanimidad de votos (un total de diez), el pleno de la Suprema Corte declaró improcedente la solicitud presentada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en contra del ministro Javier Laynez Potisek •